



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2017-MDLP/AL

La Punta, 23 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 288-2017-MDLP-OGA/URH de fecha 09 de mayo del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, conforme al Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, conforme el literal b) del artículo 182° y el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la Carrera Administrativa se produce por renuncia y se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0116/2003-MDLP/ALC de fecha 30 de junio de 2003, se aprobó el Cuadro de Méritos del Concurso Público N° 001-2003-MDLP para la Selección de Personal Contratado de la Municipalidad Distrital de La Punta, donde se menciona como ganador al Sr. Miguel Ángel Negrete Salazar, como Analista Fiscalizador – Categoría Remunerativa STF, iniciándose la relación laboral desde el 01 de julio de 2003;

Que, a continuación, a través de la Resolución de Alcaldía N° 088/2005-MDLP/ALC de fecha 21 de abril de 2005, se aprobó el Cuadro de Méritos del Concurso Interno para ascenso en condición de contratado, donde se menciona como ganador al Sr. Negrete, como Jefe del Departamento de Deporte y Esparcimiento – Categoría Remunerativa SPA;

Que, posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 156-2009-MDLP/ALC de fecha 18 de diciembre del 2009, se declaró bajo la condición de nombrado al referido servidor en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PAG. 02 DE LA RES. N° 060 -2017-MDLP/AL

Que, mediante Carta S/N (Exp. N° 1816-2017), presentada con fecha 02 de mayo de 2017 en Trámite Documentario, el Sr. Negrete comunica su renuncia irrevocable a la plaza que ocupaba, siendo su último día de relación laboral con la MDLP el 02 de mayo de 2017 y solicitando se le dispense del plazo de Ley;

- Que, en aplicación del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y en uso de las facultades que le confiere los Numerales 6 y 28 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del Sr. *Miguel Ángel Negrete Salazar* y disponer su cese del cargo de Jefe del Departamento de Deporte y Esparcimiento, servidor nombrado, Nivel SPA, a partir del 03 de mayo del 2017, exonerándosele de los plazos de ley, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, así como proceder con la liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE